

OPINIÓN, ACTITUDES Y NIVEL DE CONOCIMIENTO QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA DE UNA UNIVERSIDAD CHILENA RESPECTO DE LA LEY DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DE EMBARAZO (IVE)¹

Opinion, Attitudes and Level of Knowledge of Obstetrics and Childcare Students at the University of Antofagasta Regarding the Law on Voluntary Termination of Pregnancy

Marco Marrodan¹, Susan Ávila², Dannytza Castro³, Camila Colque⁴

Autor correspondencia: Marco Marrodán

Correo electrónico: marco.marrodan@uantof.cl

1. Matrón docente Departamento de Obstetricia y Puericultura Universidad de Antofagasta (*Antofagasta, Chile*)
2. Interna Obstetricia y Puericultura Universidad de Antofagasta. (*Antofagasta, Chile*)
3. Interna Obstetricia y Puericultura Universidad de Antofagasta. (*Antofagasta, Chile*)
4. Interna Obstetricia y Puericultura Universidad de Antofagasta. (*Antofagasta, Chile*)

Recibido: 21/08/2020 Aceptado: 28/04/2021



¹ Trabajo presentado en modalidad oral en el «XIII Congreso Nacional de Matronas y Matrones de Chile», realizado el 16 de octubre de 2019 en Antofagasta, Chile.

RESUMEN

OBJETIVO: Describir la opinión, actitudes y nivel de conocimiento que tienen los estudiantes de Obstetricia y Puericultura de una universidad pública frente a la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). **MATERIAL Y MÉTODO.** 308 estudiantes de Obstetricia (Universidad de Antofagasta), a quienes se les solicitó opinión y se les midió conocimientos respecto de Ley IVE implementada recientemente en Chile. La información fue recolectada en cuestionario autoaplicado y procesada en una hoja de cálculo Excel. El resguardo ético se realizó a través de consentimiento informado. **RESULTADOS.** De 235 encuestas recibidas se pudo desprender lo siguiente: en relación con conocimientos sobre la Ley IVE, el total de encuestados sabe que en Chile el aborto es legal solamente en tres causales definidas por la ley y logra identificarlas correctamente. Un 18 % cree que las asignaturas de su carrera les proporcionaron información suficiente respecto de la Ley IVE, mientras que un 66 % dice haberse informado mediante la prensa. En relación con opinión y actitudes frente al aborto, un 42 % se declararía «absolutamente a favor». El 91 % de los encuestados opina que la ley IVE es un avance en políticas públicas para Chile. **CONCLUSIONES.** Estudiantes encuestados demuestran una actitud favorable hacia la interrupción del embarazo cuando concurre alguna de las tres causales. Si bien existen potenciales objetores frente a determinadas causales, la mayor parte del grupo de estudiantes tiene una actitud favorable frente a lo que consideran un avance en políticas públicas para el país.

Palabras clave: Aborto en tres causales; Ley de Interrupción del Embarazo; Opinión sobre aborto.

ABSTRACT

OBJECTIVE: To analyze the opinion, attitude, and level of knowledge of obstetrics and childcare students from a public university regarding the Voluntary Termination of Pregnancy (VTP) Law. **MATERIAL AND METHOD.** Three hundred and eight (308) Obstetrics and Childcare students from the University of Antofagasta were asked for their opinion and knowledge regarding the recently implemented VTP Law in Chile. Data were collected in a self-applied questionnaire and processed in an Excel spreadsheet. The ethical safeguard was performed through an informed consent form. **RESULTS.** From 235 surveys received, the following could be deduced: In relation to level of knowledge on the VTP Law, all of the participants knew that abortion is legal in Chile only in three circumstances as defined by law and they could identify them correctly. Eighteen (18) percent of the surveyed students believe that the subjects included in the syllabus gave them sufficient information regarding the VTP Law, while sixty-six (66) percent pointed out they were informed by the press. In relation to the opinion and attitude towards abortion, forty-two (42) percent declared themselves *absolutely in favor of it*. Ninety-one (91) percent of respondents believe that the VTP Law is a breakthrough for public policies in Chile. **CONCLUSIONS.** Surveyed students show a favorable attitude towards the termination of pregnancy when one of the three circumstances have occurred. Although there are potential objectors to certain circumstances, most students have a favorable attitude towards what they consider a breakthrough for public policies in the country.

Keywords: Abortion in three causes; Voluntary Termination of Pregnancy Law; Opinion about Abortion.

INTRODUCCIÓN

Desde el inicio del debate en Chile sobre la aprobación de la Ley N° 21.030 —de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)— que despenaliza el aborto en tres causales (Riesgo Materno, Inviabilidad Fetal y Violación), pasando por su promulgación en septiembre de 2017 hasta la actualidad, se ha intentado recoger y sistematizar las opiniones vertidas desde distintos sectores de la sociedad, a través de estudios científicos suficientes que permitan consolidar dichos datos. No obstante, en este período la ley ha seguido su curso permitiendo que su aplicación brinde a las mujeres la opción de tomar la decisión respecto de la progresión de su embarazo ante la presencia de una de las tres causales que la legislación estipula. De acuerdo con el Departamento de Estadísticas e Información en Salud de Chile, en su Reporte Trimestral sobre la Ley N° 21.030, entre enero y diciembre del 2019, se registraron 768 embarazos que calificaron en alguna de las causales (tanto en establecimientos públicos como privados), dentro de las cuales, la causal más frecuente correspondió a la *inviabilidad fetal* (51 %), seguida por la causal *riesgo vital de la madre* (33 %) y en tercer lugar la causal *violación* (16 %). De todos estos, la gran mayoría —que corresponde al 82 % de mujeres— ha optado por la interrupción del embarazo, mientras que el 18 % ha decidido continuar con la gestación.

Considerando que el porcentaje de interrupción del embarazo en las tres causales desde la implementación de la ley en Chile, es significativo que exista falta de información sistematizada sobre la opinión que tienen las personas al respecto y que los prestadores de salud del mañana deben poseer un manejo adecuado en los aspectos legales, laborales y clínicos en torno a la Ley IVE; se hace pertinente recabar información que permita establecer diagnósticos en relación al nivel de conocimiento y opiniones frente a dicha ley, sobre todo por parte de quienes serán actores relevantes en su aplicación, los profesionales de la salud.

En este sentido, una revisión bibliográfica realizada por Laza y Castiblanco (2013) demuestra que, en los países en que se ha recogido la opinión de los proveedores de salud frente a la interrupción del embarazo, esta ha sido considerada, de acuerdo con lo observado por las autoras, «una medida necesaria para reducir la mortalidad materna, complicaciones, sufrimientos y riesgos en la salud de la mujer. De esta forma, es importante como los profesionales de la salud cercanos al fenómeno del aborto, lo apoyan y lo consideran como un problema relevante para la salud pública».

Según lo mencionado por Szulik et al. (2008), «El rol central que los tocoginecólogos juegan en la atención y prevención en salud reproductiva conlleva un grado de responsabilidad social que va más allá de su práctica asistencial y que tradicionalmente (por razones históricas, políticas y culturales que no resulta sencillo explicar aquí) ha estado invisibilizado en nuestro medio». Esta aseveración, emanada de un estudio realizado a propósito de la interrupción de embarazo y anticoncepción en Argentina —país que lleva un recorrido mucho mayor al de Chile en lo relacionado a la despenalización del aborto— cobra sentido, pues son los profesionales de salud quienes, la gran mayoría de las veces, ejercen el importante rol de prevenir, orientar y aconsejar frente a decisiones que no solo afectan la salud sexual y reproductiva de las mujeres, sino que tienen que ver directamente con el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

En la realidad clínica chilena, la interrupción voluntaria del embarazo convoca a un diverso equipo multidisciplinario de salud integrado principalmente por médicos/as y matrones/as. Es por esta razón que se hace importante conocer la opinión que tienen frente a esta temática de salud pública aquellos y aquellas que serán profesionales que estarán cercanamente vinculados a esta problemática: matrones y matronas, y en el caso particular de este estudio, los estudiantes de Obstetricia y Puericultura, los cuales una vez titulados tendrán que desarrollar no solo el rol clínico que les compete, sino además el de acompañamiento, educación y orientación a aquellas mujeres que, invocando alguna de las causales de la Ley 21.030, soliciten la interrupción de su embarazo. En este punto, es relevante destacar que el acompañamiento, dependiendo de la causal por la que las mujeres decidan interrumpir el embarazo —particularmente la causal *violación*—, se producirá en un contexto en que la mujer ha sido víctima de violencia de género, razón por la cual el rol que compete al matrn/matrona es aún más importante, toda vez que y tal como subraya Martín Badia (2020), «el acompañamiento debe basarse en ayudar a la mujer a recuperar su autonomía como capacidad de tomar decisiones. La matrona debe acompañar a la mujer en el proceso de empoderarse a sí misma en la toma de decisiones».

El presente trabajo de investigación explora y describe la opinión, actitudes y nivel de conocimiento que poseen los y las estudiantes de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Antofagasta frente a la Ley de Interrupción del Embarazo, como una forma de recoger la percepción que tienen durante su formación de pregrado sobre su participación futura como profesionales integrantes del equipo de salud, contexto en que deberán enfrentarse a la importante decisión de apoyar o ser objetor en la interrupción del

embarazo de las pacientes que se lo soliciten. Asimismo, el estudio indagó sobre los conocimientos que poseen los estudiantes de Obstetricia durante su formación académica sobre la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

OBJETIVO GENERAL

Describir la opinión, las actitudes y el nivel de conocimiento que tienen los estudiantes de Obstetricia y Puericultura de una universidad estatal frente a la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)

MATERIAL Y MÉTODO

El trabajo realizado, de tipo descriptivo y enmarcado en el área de la Salud Pública, consideró a la totalidad de los estudiantes pertenecientes a la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Antofagasta —308 jóvenes—, a quienes se les solicitó la opinión respecto a la Ley IVE y se les evaluó algunos conocimientos básicos en relación con la misma.

Los criterios de inclusión fueron: ser estudiante regular de la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Antofagasta en el momento de aplicación de la encuesta y firmar el consentimiento informado, mientras que los criterios de exclusión fueron no tener la calidad de alumno regular y la no firma de este documento.

El cuestionario se confeccionó utilizando la información disponible para la ciudadanía y para prestadores de salud, que el Ministerio de Educación de Chile puso a disposición pública a través de diversos soportes durante el año 2017 y desde el cual el equipo investigador apoyado por matrones docentes clínicos del Departamento de Obstetricia seleccionó aquellos tópicos considerados como relevantes para el manejo de los futuros profesionales matrones y matronas, en relación con la Ley IVE. A modo de prueba piloto, el cuestionario fue aplicado a un grupo de 12 estudiantes de otras carreras del área de la salud, antes de ser respondido por 235 estudiantes de Obstetricia y Puericultura. Este pilotaje permitió validar la encuesta toda vez que no recibió observaciones por parte de los voluntarios en cuanto a instrucciones, redacción y tenor de las preguntas formuladas. Una vez aplicado el cuestionario a los estudiantes de Obstetricia, la información fue recopilada en una hoja de cálculo Excel desde donde se obtuvieron los datos para la elaboración de tablas y gráficos.

El cuestionario consideró las siguientes dimensiones:

Tabla 1. Dimensiones consideradas en el cuestionario autoaplicado

<i>Ítem</i>	<i>Dimensión</i>
<i>I</i>	<i>Antecedentes Generales</i>
<i>II</i>	<i>Conocimientos sobre la Ley de Interrupción del embarazo en Chile</i>
<i>III</i>	<i>Opinión y actitudes frente a la interrupción del embarazo</i>

El resguardo ético se realizó a través de un consentimiento informado, usando el formato propuesto por el Comité de Ética de la UA, previamente firmado por cada alumno que participó en esta investigación y respondió el cuestionario autoaplicado. La aplicación de esta encuesta contó con el visto bueno del jefe de carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Antofagasta y la secretaria de Investigación del Departamento de Obstetricia de la Universidad de Antofagasta.

RESULTADOS

La encuesta fue respondida por 235 estudiantes de primer a quinto año de la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Antofagasta que aceptaron formar parte del estudio. El promedio de edad fue de 21 años. El 51 % afirma profesar la religión católica y un 94 % afirma no tener hijos. Solamente un 3,5 % afirma haber abortado alguna vez.

Con relación a la opinión y las actitudes frente al aborto, un 42 % se declararía absolutamente a favor y un 32,3 % a favor solamente ante la concurrencia de una causal reconocida por la ley. (Tabla. 2)

Opinión y Actitudes

Tabla 2. Opinión frente al aborto

<i>«Creo que como matró(n)a, frente al tema del aborto, me declararé:»</i>	N	%
Absolutamente en contra	13	5,5
Medianamente en contra, depende	12	5,1
Ni a favor, ni en contra	36	15,3
A favor, siempre y cuando concurra una de las tres causales	76	32,3
Absolutamente a favor	98	41,7
TOTAL	235	100

Si los estudiantes tuvieran que tomar hoy la decisión de declararse o no objetores de conciencia, un 70,6 % dice que no sería objetor. Los potenciales objetores si bien se encuentran en un bajo porcentaje, la causal más objetada es violación. (Tabla 3)

Tabla 3. Decisión actual sobre la objeción de conciencia en el contexto de Ley IVE

<i>«Si tuviera que decidir en este momento alguna objeción frente a la interrupción del embarazo, sería:»</i>	N	%
No sería objetor de conciencia	166	70,6
Objetor de conciencia solamente frente a la causal Riesgo de Muerte Materna	4	1,7
Objetor de conciencia solamente frente a la causal Incompatibilidad del embrión/feto con la vida extrauterina	6	2,6
Objetor de conciencia solamente frente a la causal Embarazo por violación	9	3,8
Objetor de conciencia frente a las causales Incompatibilidad del embrión/feto con la vida extrauterina y Embarazo por violación	7	3
Objetor de conciencia frente a las tres causales	43	18,3
TOTAL	235	100

En esta situación hipotética, un 89,4 % de los estudiantes le diría a aquella gestante que desea interrumpir su embarazo invocando la causal violación que tiene derecho a interrumpirlo pero que la decisión le compete a ella. (Tabla 4)

Tabla 4. Potencial actitud frente a gestante que desea interrumpir embarazo por causal violación

<i>«Si una embarazada producto de una violación pidiera mi opinión frente a la interrupción del embarazo, seguramente le diría:»</i>	N	%
Que interrumpa el embarazo, no tiene por qué cargar con el producto de un ataque sexual	2	0,9
Que tiene derecho a interrumpir su embarazo, sin embargo la decisión es suya.	210	89,4
Que no interrumpa su embarazo, su bebé no tiene la culpa de la violación y tiene todo el derecho a nacer	8	3,4
Evitaría decirle algo	15	6,4
TOTAL	235	100

Frente a la situación hipotética en que una gestante desea interrumpir el embarazo por inviabilidad embrionaria/fetal, un 88,9 % de los estudiantes le diría que tiene derecho a interrumpirlo pero que la decisión le compete a ella. (Tabla 5)

Tabla 5. Potencial actitud frente a gestante que desea interrumpir embarazo por causal inviabilidad embrionaria/fetal

<i>«Si una embarazada cuyo feto padeciera una patología incompatible con la vida extrauterina, pidiera mi opinión frente a la interrupción del embarazo, seguramente le diría:»</i>	N	%
Que interrumpa el embarazo, no tiene por qué esperar una muerte segura de su bebé al nacer	5	2,1
Que tiene derecho a interrumpir su embarazo, sin embargo la decisión es suya	209	88,9
Que no interrumpa su embarazo, su bebé tiene todo el derecho a nacer y fallecer por causas naturales	12	5,1
Evitaría decirle algo	9	3,8
TOTAL	235	100

Si el embarazo o parto significara riesgo vital para una hipotética gestante, y fuese recomendable por ello interrumpir su embarazo, un 89,3 % de los estudiantes encuestados le diría que lo interrumpiera, respetando su derecho a tomar esta decisión. Frente a las preguntas hipotéticas diseñadas para conocer cuál sería la conducta del estudiante ante pacientes que solicitaban orientación para decidir si interrumpían o no su embarazo ante cada causal, los porcentajes obtenidos para la respuesta «Que tiene derecho a interrumpir su embarazo, pero la decisión es suya» fue de 89 % para cada una de las situaciones planteadas. (Tabla 6)

Tabla 6. Potencial actitud frente a gestante que desea interrumpir embarazo por causal riesgo vital materno

<i>«Si una embarazada que está en riesgo vital por su gestación, pidiera mi opinión frente a la interrupción del embarazo, seguramente le diría:»</i>	N	%
Que interrumpa el embarazo, no tiene por qué arriesgarse a morir	6	2,6
Que tiene derecho a interrumpir su embarazo, sin embargo la decisión es suya	209	88,9
Que no interrumpa su embarazo, no hay que perder nunca la esperanza de vivir	9	3,8
Evitaría decirle algo	11	4,7
TOTAL	235	100

Un 48 % del grupo encuestado opina que, frente a la interrupción libre del embarazo, es necesario legislar.

Frente a la aseveración «Creo que el aborto debería ser considerado un derecho humano», un 61 % de los encuestados eligió la opción «Sí».

El 91 % de los encuestados opina que la ley IVE es un avance en políticas públicas para Chile.

DISCUSIÓN

En términos generales, los estudiantes de la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Antofagasta demuestran una actitud favorable hacia la interrupción del embarazo, ya que un 74 % de ellos, en porcentaje acumulado, dice estar a favor, valor porcentual que desagregado corresponde a un 32,3 % de encuestados que refieren estar «a favor» cuando concurre alguna de las tres causales definidas por la Ley 21.030 y un 41,7 % que dice estar «absolutamente a favor», sin especificar que deba necesariamente concurrir una de las tres causales. Ahora bien, cuando se indagó la potencial postura frente a cada causal a través de situaciones hipotéticas en que gestantes solicitan la opinión del estudiante frente a la opción de interrumpir el embarazo en casos de Riesgo vital materno, Inviabilidad Embrionaria/Fetal y Violación, la respuesta en cada caso fue que «recomendarían interrumpir el embarazo» (89 % en cada una de las situaciones), destacando que es un derecho de la embarazada tomar la decisión de hacerlo.

Esto revela la postura de los estudiantes frente a la interrupción del embarazo en cada causal, siendo alto el porcentaje de aprobación para cada una de ellas, lo cual condice con otros estudios realizados sobre este aspecto, tales como la encuesta de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO (2009), realizada en Brasil, Chile, México y Nicaragua, donde los porcentajes promedio para este grupo de países en cuanto a personas que decían estar de acuerdo con que se permitiera el aborto en situaciones de violación, peligro de vida de la mujer y malformación del feto fueron 66,7 %, 64,4 % y 64 % respectivamente para cada situación consultada; o el estudio *Experiencias y Opiniones de los Profesionales de la Salud frente a la Despenalización del Aborto* (2009), que realizó una revisión bibliográfica de las experiencias vividas por profesionales de la salud del mundo publicadas entre 2009 y 2012, en el cual se observó por ejemplo que en Brasil los porcentajes de aprobación para la despenalización del aborto fueron de 90 % en caso de violación y 70 % cuando existe riesgo para la vida y la salud física de la mujer, y ante el diagnóstico de anencefalia; o Argentina (2012), donde profesionales de salud indicaron en un 95 % estar de acuerdo con la interrupción del embarazo en los casos de malformaciones congénitas, 89 % en los casos de violación y 77 %, para cuando la salud mental de la mujer está en riesgo.

Los estudiantes consultados demostraron tener posturas favorables frente a la despenalización del aborto en las causales específicas, lo cual coincide con otros autores que consiguieron resultados similares tanto en estudiantes del área de la salud como también en profesionales de salud de diversos países, cuyas opiniones frente al tema son además compartidas por la ciudadanía, tal como indica la Corporación Miles Chile (2015) cuando señala que «En general es posible advertir que la opinión pública es favorable al aborto terapéutico específicamente por las tres causales: riesgo de vida y salud de la mujer, inviabilidad fetal extrauterina y por violación».

Respecto de la objeción de conciencia frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, en el estudio realizado a los estudiantes de Obstetricia de la Universidad de Antofagasta, si bien existen potenciales objetores frente a determinadas causales, evidenciados a través de la respuesta «le diría que no interrumpa su embarazo» a aquellas gestantes que solicitasen su opinión, se trata de resultados marginales, por lo cual se vislumbra una muy baja posibilidad, al menos al momento en que se aplicó el estudio, de que los estudiantes puedan definirse como objetores de conciencia. Analizar estos resultados en el contexto del problema bioético de la objeción de conciencia en la interrupción voluntaria del embarazo, donde esta objeción, en palabras de Pablo Marshall y Yanira Zúñiga (2020) «está llamada a proteger la integridad moral del personal de salud, entendiendo esta como la disposición a actuar de acuerdo con el conjunto de valores éticos y religiosos fundamentales que cada uno abraza», permite presuponer que la mayoría de quienes respondieron esta encuesta no experimentarán mayores dilemas éticos individuales al aplicar la Ley IVE, por tanto permite augurar un adecuado acceso de las usuarias que requieran acogerse a dicha ley. La baja cantidad de potenciales objetores de conciencia detectados en el estudio es comparable con los trabajos «Mapa de Objetores de Conciencia en Chile», publicado por Humanas (Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género) en 2020 y «Aborto en Chile» de Javiera Canales et Al. (Miles Chile), en los que se indica que de 1019 profesionales no médicos contratados a nivel nacional y que se desempeñan en pabellón (matrones y matronas), los porcentajes de objeción son bajos: respectivamente en cada estudio, 9,4 % y 12 % para riesgo vital, 15,7 % y 18 % para inviabilidad fetal y 20,8 % y 21 % para violación.

En cuanto a la percepción en relación a aspectos sociales de la ley IVE, casi la totalidad del grupo de estudiantes encuestados considera que la implementación de esta es un «avance en políticas públicas para el país», y respecto a la posibilidad de

despenalizar el aborto en todas sus formas, 47,4 % señala estar de acuerdo con legislar mientras que un 28,6 % indica que aún falta un mayor debate social al respecto, porcentajes que superan a los encontrados en la ciudadanía en la encuesta FLACSO (2009) donde solo un 15 % (promedio de Brasil, Chile, Mexico y Nicaragua) estaría de acuerdo con que se permitiese el aborto por cualquier razón que la mujer decida.

En relación con el conocimiento sobre Ley IVE demostrado por los estudiantes de Obstetricia de la Universidad de Antofagasta, se pudo comprobar que manejan aspectos generales de esta, tales como las causales que deben concurrir para invocar la aplicabilidad de la ley, la no obligatoriedad a abortar que tiene aquella gestante que esté dentro de una de las tres causales o la posibilidad de que un profesional de salud se declare objetor de conciencia para la o las causales que estime. Sin embargo, llama la atención que estos conocimientos no los hayan obtenido de su plan de estudios sino principalmente por medio de la prensa, considerando que no solo se trata de una carrera del área de la salud, sino que muy particularmente del área de la salud sexual y reproductiva muy cercana a la mujer en todo su ciclo vital. Los bajos porcentajes de estudiantes que refirieron que las asignaturas cursadas en su carrera les informaban adecuadamente sobre la Ley IVE o que su plan de estudios los preparaba para tener una opinión formada frente a esta dan cuenta de que es necesario incorporar en este programa contenidos referentes a la interrupción del embarazo y actualizar el currículo en aras de capacitar a los futuros matrones en estas temáticas, generando además necesarias instancias de reflexión y debate sobre la problemática del aborto.

Estas observaciones están de acuerdo con Llanos et al. (2018) en cuyo trabajo se pudo constatar «que los estudiantes del área de la salud encuestados tienen escaso conocimiento de la Ley 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo» y que, por tanto, «se hace una propuesta a las Universidades Chilenas con el propósito de recomendar la inclusión en las mallas curriculares de todas las universidades que impartan carreras de la salud, asignaturas referentes a la Ley IVE». Asimismo, Canales et al. (2019) mencionan que uno de los principales desafíos a abordar en Chile en el contexto de esta ley es «capacitar a profesionales de la salud en relación con la ley IVE». Además, en este mismo contexto, se hace evidente la necesidad de formación de matrones que posean competencias asistenciales relacionadas directamente con procedimientos de interrupción del embarazo, como por ejemplo la aspiración al vacío o aspiración manual endouterina (AMEU), las cuales no están siendo impartidas, e incluso

tampoco mencionadas en los contenidos, lo cual quedó evidenciado en el escaso porcentaje de estudiantes que pudo identificar a la AMEU como la principal técnica de interrupción bajo la ley IVE. Canales et al. (2019) mencionan como desafío para Chile la necesidad de «estandarizar los procedimientos e ir reemplazando el legrado por técnicas modernas como la aspiración manual endouterina y el uso de medicamentos».

En ese orden de ideas, Llanos et al. (2018) también se permiten proponer que se incentive a desarrollar con mayor amplitud «la temática del aborto terapéutico en los cursos relacionados con la gineco-obstetricia y actualizar la información de indicaciones terapéuticas, tecnologías modernas de aborto terapéutico y medicamentos, entre otros, y las recomendaciones técnicas entregadas por la Organización Mundial de la Salud para realizar la intervención de un aborto». Estos conocimientos deben ser proporcionados en el pregrado para asegurar una capacitación adecuada de los profesionales que, una vez titulados, deberán ser ejecutores de las técnicas que la ley IVE considera para la interrupción del embarazo en las causales señaladas, pues tal como advierte Llanos et al. (2018), el desconocimiento cabal sobre la Ley, sus alcances y aplicaciones por parte de los futuros profesionales de salud «puede desencadenar un objetor de conciencia [...] y limitar el acceso de la mujer a esta intervención».

Sin duda, con la despenalización del aborto en tres causales, Chile se encuentra en el inicio de un camino que otros países ya llevan recorrido, razón por la cual se hace necesario seguir implementando estrategias que permitan a las gestantes que deseen acceder a esta instancia disponer de las herramientas informativas, logísticas y asistenciales para favorecer un proceso expedito, respetuoso, equitativo y que no vulnere sus derechos. Es por ello por lo que se torna relevante contar con personal humano cualificado y capacitado para el acompañamiento y la aplicación de los procedimientos que resulten necesarios, cobrando vital importancia la participación del matrn y la matrona, a quienes se debe formar y capacitar desde el pregrado. Es precisamente bajo esta última premisa que se convierte en un ejercicio necesario seguir recogiendo información respecto del tema, con la finalidad de contar con los diagnósticos adecuados y aplicar las mejoras que sean necesarias durante la formación de los futuros profesionales.

CONCLUSIONES

Los estudiantes de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Antofagasta están informados de que en Chile el aborto es legal cuando concurre alguna de las tres causales definidas por la Ley 21.030 y tienen una actitud favorable a la interrupción del embarazo cuando se enmarca en alguna de ellas.

En aquellos casos en los que un establecimiento de salud no cuente con personal para practicar la interrupción del embarazo, la mayoría de los encuestados está al tanto de que la ley estipula que dicha paciente debe ser derivada a otro establecimiento donde si se cuente con los profesionales disponibles para el procedimiento.

Se evidencia la necesidad de incluir en el plan de estudios de la carrera de Obstetricia y Puericultura más información respecto de la Ley IVE, principalmente aquella relacionada con la objeción de conciencia y con los procedimientos clínicos existentes para la interrupción de los embarazos.

AGRADECIMIENTOS

El equipo investigador desea agradecer sinceramente a todas quienes formaron parte de la primera etapa de este trabajo durante el segundo semestre 2019: las matronas docentes Verónica Callejas y Gema Berríos, y las internas de la carrera de Obstetricia y Puericultura: Catalina Cortés Olgúin, Hannjara Estay Macías, Dannytza Castro Rodríguez, Daniela Mura Gallardo, Zdenka Durán Yutronic y Vanessa Muñoz Campos, quienes comparten autoría en la génesis de esta investigación y sin las cuales no habría sido posible configurar este artículo.

BIBLIOGRAFÍA

- CANALES, Javiera, et al. *Aborto en Chile*. [En línea] Corporación Miles Chile, 2019. [Consulta el 15 de febrero de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3zLF85A>
- CORPORACIÓN MILES CHILE. *Opinión Pública «La mayoría lo pide». Argumentos para la Discusión sobre la Interrupción Legal del Embarazo*. [En línea]. 2015. [Consulta el 10 de junio de 2020]. Disponible en: <https://bit.ly/3gRz96I>
- DIDES, Claudia; BENAVENTE, María Cristina; SÁEZ, Isabel. Estudio de Opinión Pública sobre Aborto, Brasil, Chile, México, Nicaragua. Principales Resultados. En: *FLACSO Chile*. 2010, vol. 1.
- FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Paula; MONDÓN HENRÍQUEZ, Juan Pablo; UGARTE GONZÁLEZ, Vanesa. *Percepciones de los futuros profesionales de la salud sobre la Ley de aborto 21.030 y objeción de conciencia*. [Tesina]. Chile: Universidad Miguel de Cervantes, 2018. Disponible en: <https://bit.ly/3gTM207>
- HUMANAS. CENTRO REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA DE GÉNERO. *Mapa Objeción de Conciencia en Servicios Públicos de Salud, según región y causal*. Chile: septiembre de 2019. [En línea] 2020. [Consulta el 14 de febrero de 2021]. Disponible en: www.humanas.cl/mapa-objetores-de-conciencia-en-chile/
- LAZA VÁSQUEZ, Celmira; CASTIBLANCO MONATAÑEZ, Ruth. Experiencias y Opiniones de los Profesionales de la Salud frente a la Despenalización del Aborto. En: *Revista Cubana de Salud Pública*. 2013, vol 39, supl. 1., pp 939-949.
- MARSHALL, Pablo; ZÚÑIGA, Yanira. Objeción de Conciencia y Aborto en Chile. *Revista Derecho PUCP*. Número 84. Lima. [En línea] 2020. [Consulta el 15 de enero de 2021] Disponible en: <https://bit.ly/2SiFOi9>
- MARTÍN BADIA, Júlia. Acompañando a las Mujeres Gestantes Víctimas de Violencia de Género. Aspectos Éticos para las Matronas. En: *Musas*. 2020, vol. 5, núm. 1, pp. 59-78.
- MINISTERIO DE SALUD CHILE (MINSAL). *Información sobre Ley IVE para la ciudadanía*. [En línea]. 2017. [Consulta en octubre de 2019]. Disponible en: www.minsal.cl/informacion-para-la-ciudadania/.
- MINISTERIO DE SALUD CHILE (MINSAL). *Información sobre Ley IVE para Prestadores de Salud*. [En línea]. 2017. [Consulta en octubre de 2019]. Disponible en: www.minsal.cl/informacion-para-prestadores-de-salud/.
- MINISTERIO DE SALUD CHILE (MINSAL). *Reporte Trimestral Ley IVE Enero a Diciembre 2019* [En línea]. 2020. [Consulta el 9 de junio de 2020]. Disponible en: www.minsal.cl/reportes-trimestrales-ley-ive-actualizado-enero-a-diciembre-de-2019/.
- SZULIK, D., et al. Anticoncepción y aborto en Argentina: perspectivas de obstetras y ginecólogos. En: *Salud Pública Méx*. 2008, vol. 50, núm. 1, pp. 32-39.

ANEXO 1. Cuestionario autoaplicado

Estimada/o Compañera/o:

Somos estudiantes de quinto Año de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Antofagasta y nos encontramos desarrollando un proyecto de Investigación titulado «Opinión, Actitudes y Nivel de Conocimiento que tienen estudiantes de Obstetricia y Puericultura de la UA respecto a la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)».

La encuesta consta de tres secciones: Antecedentes Generales, Nivel de Conocimiento y Opinión frente a Ley IVE. Te solicitamos responder las siguientes preguntas, marcando una opción de acuerdo a la alternativa que mejor represente tu respuesta.

Gracias.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1) ¿Qué plan de estudios estás cursando en la Carrera?

- a. Tradicional
- b. Rediseñado

2) ¿En qué nivel estás?

- a. Primero
- b. Segundo
- c. Tercero
- d. Cuarto
- e. Quinto

3) ¿Qué edad tienes?

_____ años

4) Indica sexo

- a. Mujer
- b. Hombre

5) ¿Qué religión profesas o crees profesar?

- a. Católica
- b. Mormona
- c. Evangélica
- d. Testigo de Jehová
- e. Otra
- f. Ninguna

6) ¿Qué religión profesa tu núcleo familiar?

- a. Católica
- b. Mormona
- c. Evangélica
- d. Testigo de Jehová
- e. Otra
- f. Ninguna

7) ¿Cuál es tu grado de participación frente a tu creencia religiosa?

- a. Participo siempre
- b. Participo esporádicamente
- c. Nunca he participado

8) ¿Con qué orientación sexual te identificas?

- a. Heterosexual
- b. Homosexual
- c. Bisexual
- d. Otra _____

9) ¿Cuál es tu situación sentimental en este momento?

- a. Sin pareja
- b. Pololeando
- c. Conviviendo
- d. Casado(a)
- e. Divorciado(a)

10) ¿Tienes hijos(as)?

- a. Sí. ¿Cuántos? _____
- b. No

11) ¿Te has visto involucrado como padre o madre en un aborto?

- a. Sí. ¿Cuántas veces? _____
- b. No

12) ¿Por quienes está compuesto tu grupo familiar con el que vives en tu ciudad de procedencia? (Marca todas las alternativas que correspondan)

- a. Madre
- b. Padre
- c. Hermano(s)
- d. Hijo(s)/a(s)
- e. Pareja
- f. Abuelo(a)
- g. Otros familiares

13) ¿Con quién vives en la región de antofagasta, mientras cursas tu estadía universitaria?

- a. Con las personas que mencioné en la pregunta anterior
- b. Con otros familiares
- c. Con amigos(as)
- d. Con mi pareja
- e. Solo(a)

II. CONOCIMIENTOS SOBRE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

1) Respecto de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en Chile, se puede afirmar que:

- f. Es legal y se puede realizar ante cualquier circunstancia
- g. No es legal, no se puede practicar bajo ninguna circunstancia
- h. Es legal solo en tres causales
- i. Es legal solo cuando la vida de la madre está en peligro
- j. Ninguna de las anteriores

2) La ley IVE en Chile, obliga a abortar a aquella mujer que se encuentra dentro de las tres causales

- a. Sí
- b. No
- c. No sé

3) Las tres causales que la ley estipula para interrumpir el embarazo en Chile, son:

- a. Por incompatibilidad del feto con la vida extrauterina, por violación y porque el embarazo presenta un peligro para la vida de la mujer
- b. Por violación, porque está en peligro la vida de la madre, porque la madre es menor de edad
- c. Porque está en peligro la vida de la madre, por malformación fetal y por falta de recursos económicos
- d. Por violación, por malformación fetal y porque el embarazo no fue planificado ni es deseado
- e. Ninguna de las combinaciones anteriores

4) Respecto de la causal «Riesgo vital para la madre», es INCORRECTO señalar que:

- a. Debe contar con el respectivo diagnóstico médico, que certifique el riesgo vital.
- b. No tiene límite de edad gestacional para la interrupción
- c. La mujer está obligada a abortar por el riesgo vital en el que incurre
- d. Es una causal contemplada por la Ley IVE

5) Respeto de la causal «Patología fetal incompatible con la vida extrauterina es INCORRECTO señalar que:

- a. En casos de incompatibilidad con la vida extrauterina, la mujer podrá decidir si interrumpe o no su embarazo
- b. Se debe contar por escrito con dos diagnósticos de médicos especialistas
- c. No tiene límite de edad gestacional para la interrupción
- d. Debido a la inminente incompatibilidad con la vida extrauterina, existe la obligación de practicar la interrupción del embarazo

6) Respeto de la causal «Embarazo producto de una violación», es INCORRECTO señalar que:

- a. Equipo de salud especializado confirma la violación a través del relato de la mujer y la edad gestacional, e informa la concurrencia o no de esta causal
- b. La jefatura del establecimiento de salud tiene el deber de denunciar el delito cuando se trata de víctimas de violación menores de 18 años
- c. No tiene límite de edad gestacional para la interrupción
- d. Tiene límites de edad gestacional, dependiendo de la edad materna

7) Respeto de la Objeción de conciencia amparada por la Ley IVE, ¿pueden los matrones declararse objetores de conciencia?

- a. Sí
- b. No
- c. No sé

8) Para hacer efectiva la objeción de conciencia, el profesional está obligado a ser objetor en las tres causales

- a. Sí
- b. No. Puede ser objetor frente a las causales que decida
- c. No sé

9) En caso de que una institución de salud (o su cuerpo directivo) se declare en Objeción de conciencia, todos los profesionales de salud que trabajan en el establecimiento se convierten automáticamente en objetores

- a. Sí
- b. No
- c. No sé

10) Si un establecimiento de salud no cuenta con personal que otorgue la prestación de interrupción del embarazo solicitada, deberá derivar a la paciente a otro establecimiento de salud que esté en condiciones de otorgar dicha prestación.

- a. Sí
- b. No
- c. No sé

11) La principal técnica para interrumpir el embarazo bajo la ley IVE 21.030 es la Aspiración Manual Endouterina (AMEU)

- a. Sí
- b. No
- c. No sé

12) ¿Cuál(es) es(son) los medios por los cuales se informó sobre esta Ley?

- a. Clases en la carrera de Obstetricia y Puericultura.
- b. Seminarios externos a la carrera.
- c. Redes sociales.
- d. Noticias nacionales.

13) ¿Crees que los ramos impartidos en la carrera te informan adecuadamente sobre esta ley?

- a. Sí
- b. No
- c. No lo suficiente

14) ¿Crees que los ramos impartidos en la carrera te preparan para tener una opinión certera frente a la ley?

- a. Sí
- b. No
- c. No lo suficiente

III. OPINIÓN Y ACTITUDES FRENTE A LA INTERRUPCIÓN INVOLUNTARIA DEL EMBARAZO

1) Creo que las mujeres que deciden interrumpir su embarazo son:

- a. Irresponsables
- b. Cómplices de asesinato
- c. Personas que hacen uso de un derecho a decidir
- d. Ignorantes
- e. Impulsivas

2) Creo que como matró(n)a, frente al tema del aborto, me declararé

- a. Absolutamente en contra
- b. Medianamente en contra, depende.
- c. Ni a favor ni en contra
- d. A favor, siempre y cuando sea dentro de las tres causales
- e. Absolutamente a favor

3) Si tuviera que decidir en este momento alguna objeción frente a la interrupción del embarazo, sería:

- a. Objeto de conciencia frente a la causal «Riesgo de muerte materna»
- b. Objeto de conciencia frente a la causal «Incompatibilidad del embrión/feto con la vida extrauterina»
- c. Objeto de conciencia frente a la causal «Embarazo por violación».
- d. Objeto de conciencia frente a las tres causales
- e. Objeto de conciencia frente a las causales «Incompatibilidad del embrión/feto con la vida extrauterina» y «Embarazo por violación»
- f. No sería objeto de conciencia

4) Frente a la interrupción libre del embarazo (en cualquier circunstancia), el estado debería:

- a. Legislar. Es necesario contar con una ley de ese tipo
- b. Realizar una consulta pública antes de legislar
- c. No legislar
- d. Mantener la ley existente, en la que se declara ilegal cualquier tipo de aborto fuera de las tres causales.

5) Si una embarazada producto de una violación pidiera mi opinión frente a la interrupción del embarazo, seguramente le diría:

- a. Que interrumpa el embarazo, no tiene por qué cargar con el producto de un ataque sexual
- b. Que tiene derecho a interrumpir su embarazo, sin embargo la decisión es suya
- c. Que no interrumpa su embarazo, su bebé no tiene la culpa de la violación y tiene todo el derecho a nacer
- d. Evitaría decirle algo

6) Si una embarazada cuyo feto padeciera una patología incompatible con la vida extrauterina, pidiera mi opinión frente a la interrupción del embarazo, seguramente le diría:

- a. Que interrumpa el embarazo, no tiene por qué esperar una muerte segura de su bebé al nacer
- b. Que tiene derecho a interrumpir su embarazo, sin embargo la decisión es suya
- c. Que no interrumpa su embarazo, su bebé tiene todo el derecho a nacer y fallecer por causas naturales
- d. Evitaría decirle algo

7) Si una embarazada que está en riesgo vital por su gestación, pidiera mi opinión frente a la interrupción del embarazo, seguramente le diría:

- a. Que interrumpa el embarazo, no tiene por qué arriesgarse a morir
- b. Que tiene derecho a interrumpir su embarazo, sin embargo la decisión es suya
- c. Que no interrumpa su embarazo, no hay que perder nunca la esperanza de vivir
- d. Evitaría decirle algo

8) Creo que la ley IVE es:

- a. Una mala decisión de estado
- b. Un avance en políticas públicas para el país
- c. No sé